



Ministerio de Hacienda
Dirección General de Tesorería

Documento elaborado en versión pública, la información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

No. 026/2018

"PRORROGA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN PARA EL PAGO ELECTRÓNICO DE TRIBUTOS, DERECHOS Y OTROS SERVICIOS DE GOBIERNO (P@GOES) ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, No. 08/2010". Por una parte, **JUAN NEFTALI MURILLO RUIZ**,

actuando en nombre y representación de la **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**, en mi carácter de Director General, calidad que compruebo con Certificación del Acuerdo Ejecutivo número Un Mil Ciento Treinta y Uno, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, suscrito por el Ministro de Hacienda, licenciado Carlos Ramón Enrique Cáceres Chávez, transcrito por el Viceministro de Hacienda, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro, en el que consta que fui nombrado para ejercer el cargo de Director General de Tesorería, a partir del día uno de noviembre de dos mil once, que en el transcurso de este instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, **JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ**,

actuando en su calidad de Presidente y Director Ejecutivo del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, en adelante denominado "el FONDO", con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; **b)** Acuerdo Ejecutivo Número cuatrocientos veinticinco, emitido por el señor Presidente de la República el día quince de agosto de dos mil dieciseis, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuarenta y Ocho, del Tomo número Cuatrocientos Doce de fecha quince de agosto de dos mil dieciseis, por el cual se nombró a partir del día dieciocho de agosto del año dos mil dieciseis, para un período legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado José Tomás Chévez Ruíz; **c)** Certificación extendida el día dieciseis del mes de agosto de dos mil dieciseis, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado José Tomás Chévez Ruíz, a las nueve horas del día dieciseis del mes de agosto de dos mil dieciseis, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Salvador Sánchez Cerén; y **d)** Transcripción del Punto VII) del Acta de Sesión de Junta Directiva número JD- doscientos veintiséis/ dos mil dieciseis, de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciseis, por medio del cual se autorizó la realización del presente acto y para que en lo sucesivo pueda realizar la renovación contractual del presente convenio con un cruce de cartas; que en el transcurso del mismo me denominaré **EL CONTRATISTA** y de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula II. PLAZO, del Convenio de



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





Ministerio de Hacienda
Dirección General de Tesorería

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Participación para el Pago Electrónico de Tributos, Derechos y Otros Servicios de Gobierno (P@GOES) y al artículo 86 de la Constitución, **ACORDAMOS:** Prorrogar el Convenio de Participación para el Pago Electrónico de Tributos, Derechos y Otros Servicios de Gobierno (P@GOES), de fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve, para el ejercicio fiscal de dos mil dieciocho, de conformidad a las mismas cláusulas establecidas para dicho Convenio, las cuales se ratifican en su contenido, salvo la Cláusula II. PLAZO, que se modifica en su vigencia, la cual será a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del mismo año. En fe de lo acordado firmamos en duplicado la presente Prórroga de Convenio en San Salvador, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.


Juan Neftalí Murillo Ruiz
Director General de Tesorería



El Contratante


José Tomás Chevez Ruiz
Presidente y Director Ejecutivo del FSV



El Contratista



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

